

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
SEGURIDAD

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIA

CÓDIGO 26603127

UNED

23-24

PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE  
EMERGENCIA

CÓDIGO 26603127

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIA
Código	26603127
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

**DURACIÓN:** Segundo Cuatrimestre

**TIPO DE ASIGNATURA:** Optativa

**Nº DE CRÉDITOS:** Cinco

**TIPO DE EVALUACIÓN:** La evaluación de esta signatura se realizará on-line y a través de los trabajos entregados al equipo docente y la participación en las actividades del curso.

La asignatura de Protección Civil y Gestión de Emergencias poseerá carácter teórico-práctico y se impartirá con la metodología propia de la enseñanza a distancia, y con los recursos que la misma pone a disposición del profesorado y los estudiantes. Formará parte del Master en Seguridad propuesto por la UNED, en el marco de los Programas Oficiales de Posgrado. Está dirigido a licenciados o con el grado universitario correspondiente de todas las ramas profesionales relacionadas o conexas con la seguridad pública.

Con ésta asignatura, se pretende dotar a los estudiantes y profesionales de la seguridad de los conocimientos necesarios respecto de las características del Sistema Nacional de Protección Civil y de las capacidades necesarias para la gestión de emergencias, como parte integrante de la seguridad pública.

Los contenidos, desde el punto de vista teórico e introductorio, abarcan al marco normativo vigente de la protección civil como servicio público y que compete su desarrollo a diferentes organismos y administraciones públicas. Éstos, en razón de sus competencias o funciones ordinarias deben aportar su concurso para la prevención de riesgos, la asistencia y socorro a la población afectada, y a la reparación de los daños causados por situaciones catastróficas. Desde el punto de vista instrumental y práctico, el estudio de dichos contenidos teóricos constituyen la base para la integración de los conocimientos necesarios para elaborar los planes de autoprotección corporativa en el ámbito conexo con la seguridad privada y los correspondientes planes de emergencias.

La Protección Civil como sistema de coordinación para la protección de personas y bienes en situación de riesgo grave, emergencias o catástrofes forma parte de la seguridad pública y consecuentemente es una competencia más de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en coordinación con el resto de los servicios de emergencias.

Constituye una de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la actuación “simultánea e indiferenciada” con las FF y CC de Seguridad del Estado para “la prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en las formas previstas en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil”, según lo

previsto en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, artículo 11, apartado i), artículo 12, apartado f) y artículo 34, punto 3º.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Fuerzas Armadas, como medios y recursos de titularidad de la Administración General del Estado, deben ejercer sus competencias de acuerdo con lo establecido en los planes estatales de protección civil aprobados por el Gobierno, que incluyen desde el punto de vista operativo, los planes de coordinación y apoyo. Estas actuaciones tendrían carácter complementario y subsidiario de las actuaciones que desarrollen medios y recursos incluidos en los planes de las comunidades autónomas o de los entes locales afectados por una situación de emergencia. También podrán ejercer sus competencias donde la cooperación internacional requiera su participación, en los planes de ayuda humanitaria en el exterior, contemplados en el Real Decreto 810/1999 de 14 de mayo, o que eventualmente sea necesaria su movilización, a instancias de los órganos competentes de la Unión Europea, del Ministerio de Asuntos Exteriores y en los casos previstos por los tratados bilaterales o multilaterales suscritos por España, a través del Ministerio del Interior. A este respecto, también hay que señalar que la Ley 2/1986 en sus artículos 10.1 y 12.1 atribuye al Ministro del Interior la responsabilidad de las relaciones de colaboración y auxilio con las autoridades policiales de otros países, conforme a lo establecido en Tratados y Acuerdos Internacionales.

La dirección y gestión de emergencias, es por lo tanto, una competencia concurrente y compartida entre las tres administraciones (local, autonómica y estatal), en función de la magnitud y los medios y recursos utilizados en una situación de emergencia ordinaria, extraordinaria o grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. En estas situaciones se desenvuelven las FSE así como las FAS, por lo que requerirán de una buena coordinación operativa y administrativa.

## **REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA**

Los generales que se precisan para acceder al master con el correspondiente grado universitario o equivalencia.

Sería conveniente poseer conocimientos o experiencia en materia de planificación y análisis de servicios operativos. La orientación de la asignatura es dotar a aquellos mandos operativos y responsables de la seguridad en general, de los conocimientos necesarios para realizar tareas de planificación y de dirección de emergencias. Por ello, es conveniente que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas tengan experiencia en puestos de mando y planificación operativa. Asimismo, sería conveniente poseer conocimientos de inglés leído, dado que algunas de las lecturas a realizar y muchos de los recursos en internet se encuentran en este idioma. También es recomendable poseer conocimientos informáticos a nivel de usuario.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	CLARIBEL DE CASTRO SANCHEZ (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	ccastro@der.uned.es
Teléfono	91398-8075
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

## COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	JOSÉ CARLOS BAEZA LÓPEZ
Correo Electrónico	jcbaeza@invi.uned.es

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutorización y el seguimiento de los aprendizajes se realizará por bloques temáticos, siguiendo el plan de trabajo contenido en la guía didáctica.

Existen seis bloques temáticos que contienen la información necesaria para resolver las pruebas de evaluación que se determinen, exámen, trabajos individuales y seminarios presenciales.

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG1 - - Comprender la magnitud científica de un análisis teorico-práctico de la Seguridad desde todas las perspectivas, especialmente de la pública.

CG2 - - Saber aplicar los conocimientos adquiridos a través del estudio teórico y de la investigación empírica al control y prevención de la inseguridad real y vivencial de las sociedades occidentales actuales.

CG3 - - Saber integrar los conocimientos adquiridos en las distintas materias para afrontar el estudio de la Seguridad desde un plano multidisciplinar y bicéfalo para lograr aportar una visión completa de la preocupación principal de los ciudadanos, gobiernos e instituciones de nuestra sociedad.

CG4 - - Ser capaz de reflexionar sobre la complejidad de la sociedad occidental actual y las amenazas reales o virtuales que conforman la planificación y ejecución policial o privada de la Seguridad en los distintos ámbitos.

CG5 - - Saber comunicar los resultados de los estudios e investigaciones realizados en jornadas y congresos sobre la materia.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más

amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE1 - Profundizar en los diversos aspectos que conectan temáticamente con los contenidos de las asignaturas.

CE2 - Adquirir los conocimientos, conceptos y nociones de la investigación científica.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La protección civil forma parte de la seguridad pública y como tal, obliga a las diferentes administraciones a dar un servicio público donde ha de primar ante todo la protección de las personas y de los bienes, incluido el medio ambiente, en situaciones de emergencia.

En relación con los objetivos específicos de aprendizaje, se pretende que el alumno desarrolle las siguientes capacidades:

1. Adquirir y explicar los conocimientos generales sobre el **Sistema Nacional de Protección Civil** y sus actividades conexas.
2. Conocer y comprender la **distribución de competencias** entre los diferentes organismos de las administraciones públicas según el ámbito territorial.
3. Conocer y comprender los diferentes **planes territoriales y los planes especiales** que contemplan la organización de los recursos y de los servicios.
4. Desarrollar métodos de **análisis y evaluación de riesgos**.
5. Capacitar, con los conocimientos necesarios, a los futuros responsables de dirigir situaciones de emergencia, aplicando modelos de **planificación operativa** contrastados.
6. Conocer y formular los **mecanismos europeos e internacionales**, en general, para la cooperación reforzada en materia de protección civil.

Por otra parte, desde el punto de vista actitudinal, entendemos que es necesario fomentar, además de la preparación académica de los alumnos, el desarrollo de un espíritu crítico que le permita buscar, interpretar, planificar y evaluar las nuevas informaciones necesarias tanto para la resolución de problemas que se planteen en el ejercicio profesional, como para poder investigar determinados aspectos específicos relacionados con la seguridad pública.

En cuanto a otras habilidades a desarrollar, es necesario fomentar el trabajo en equipo mediante la integración en equipos multidisciplinares, dada las conexiones que dicha materia

tiene con diferentes ramas profesionales y de conocimientos. Interesa el contraste de diferentes planteamientos y escoger las soluciones más adecuadas en cada caso.

## CONTENIDOS

- 1.Introducción: Conceptos básicos sobre Protección Civil.
- 2.Prevenición y Planificación frente a las situaciones de riesgo
- 3.Los Planes territoriales y la planificación de emergencias.
- 4.Los planes especiales: planes básicos y directrices básica.
- 5.Los planes de autoprotección corporativa.
- 6.Dirección y Gestión de emergencias

## METODOLOGÍA

La evaluación de esta signatura se realizará on-line y a través de actividades entregadas al equipo docente:

- La evaluación continua “on-line” se realizará a través de las actividades realizadas por el estudiante tal y como se indicarán en el plan de trabajo contenido en la guía didáctica.
- Asimismo, formará parte de la calificación final la que el estudiante obtenga en los trabajos que habrá de presentar a final de cuatrimestre.

El aprendizaje del estudiante se centrará en los siguientes medios:

1. Lectura tanto de los materiales facilitados por el equipo docente, como de aquellos recomendados. La primera lectura de estos materiales posibilitará la comprensión de los términos e instituciones que resultan esenciales para acometer el objeto del curso.
2. Uno de los puntos clave del aprendizaje será potenciar la capacidad del alumno para “investigar”, lo que en primer lugar implica la búsqueda de las fuentes de información que posteriormente utilizará.

3. Aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos a través de los medios anteriores a supuestos prácticos concretos.

Asimismo, siempre y cuando sea posible, podrá celebrarse algún seminario en el que se expondrá algún tema esencial del contenido del curso y, donde, asimismo, se podrá suscitar un debate en el que pueda valorarse tanto el trabajo individual como en equipo.

Por otra parte, será sumamente importante el trabajo individual realizado por cada uno de los alumnos, ya que, en un alto grado, de él derivará la nota final de la materia.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen No hay prueba presencial

### CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

#### Descripción

Cada bloque temático podría tener una prueba de evaluación a distancia, mediante un cuestionario de respuestas alternativas que facilite al estudiante conocer su progreso.

**El trabajo individual se valorará mediante la elaboración de trabajos o ensayos. La capacidad de síntesis y las propuestas innovadoras constituyen un objetivo prioritario.**

**También se valorará la asistencia y participación en los seminarios propuestos.**

**Criterios de evaluación:**

**La calificación final de la asignatura se conforma mediante una valoración global proporcional a las pruebas, trabajos o participación en seminarios que se propongan.**

#### Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

#### Descripción

#### Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones



**OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

Cada bloque temático podría tener una prueba de evaluación a distancia, mediante un cuestionario de respuestas alternativas que facilite al estudiante conocer su progreso.

**El trabajo individual se valorará mediante la elaboración de trabajos o ensayos. La capacidad de síntesis y las propuestas innovadoras constituyen un objetivo prioritario.**

**También se valorará la asistencia y participación en los seminarios propuestos.**

**Criterios de evaluación:**

**La calificación final de la asignatura se conforma mediante una valoración global proporcional a las pruebas, trabajos o participación en seminarios que se propongan.**

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

Dada las especificidades de la materia a estudiar, existe bibliografía anglosajona que no es de aplicación en España, por lo que, no podemos recomendar ninguna bibliografía adecuada a la realidad española, salvo de recopilaciones normativas actualizadas y comentadas.

Lecturas obligatorias comentadas

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil (BOE núm. 22, de 25 de enero de 1985).
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (BOE núm. 191, de 10 de agosto de 1985).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la **Norma Básica de Protección Civil** (BOE núm. 105, de 1 de mayo de 1992).
- Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de **unidades de apoyo ante desastres** (BOE núm. 156, de 30 de junio 2000). Modificado por el Real Decreto 285/2006, de 10 de marzo. (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2006)
- Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior (BOE núm. 218, de 12 de septiembre 2006).
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades

que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE núm. 72, de 24 de marzo 2007).

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

-Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el **Plan Básico de Emergencia Nuclear** (BOE núm. 169, de 14 de julio de 2004). Corrección de errores del Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (BOE núm. 264, de 2 de noviembre de 2004).

-Orden INT/1695/2005, de 27 de mayo, por la que se aprueba el **Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo**. (BOE núm. 137, de 9 de junio de 2005)

-Resolución de 30 de enero de 1991, de la Subsecretaría por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba **la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico**. Incorpora corrección de errores BOE núm 58, de 8 de marzo de 1991).

-Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba **la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales**. (BOE núm. 90, de 15 de abril de 1993).

-Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba **la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo de Inundaciones**.

-Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba **la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico**.

-Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1995.

-Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba **la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico**.

-Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba **la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril**. -Resolución de 4 de julio de 1994.

-Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba **la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas**

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

---

### IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.